

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 495

18 de abril de 2024

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) de los sobrantes de ingresos del Fondo General para ampliar los servicios que ofrecen en aras de cumplir con sus funciones y responsabilidades; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fue creada por virtud de la Ley 79-2013, según enmendada, como una entidad para promover los intereses de los veteranos puertorriqueños. Nuestros veteranos han sido un vivo ejemplo del compromiso y entrega por la lucha de la libertad en los múltiples conflictos bélicos en los cuales han participado. La creación de esta legislación, faculta al Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, servir como ente representativo e independiente, con el deber ministerial de defender y adelantar los intereses en favor de los veteranos puertorriqueños y las funciones de esta oficina estarán dirigidas a la realización de las gestiones necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la mencionada población.

La Oficina del Procurador del Veterano se ha visto en la obligación de brindar apoyo legal a sus clientes y representar los intereses de los veteranos en diversas acciones

legales, para lo cual no cuenta con los recursos propios suficientes para cumplir con esta encomienda. Es por lo anterior que esta Asamblea Legislativa entiende que resulta justo y necesario asignar una partida a esta oficina para que pueda continuar representando los intereses de los veteranos en los diversos foros legales en los cuales se requiera defender y adelantar las causas de este segmento de nuestra población.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de cien
2 mil dólares (\$100,000) de los sobrantes de ingresos del Fondo General para ampliar
3 los servicios que ofrecen en aras de cumplir con sus funciones y responsabilidades.

4 Sección 2.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de
5 Puerto Rico realizará los trámites necesarios para completar la transferencia de
6 fondos dispuesta en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en o antes del 30 de
7 junio de 2024.

8 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
9 de su aprobación.